



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"



Acuerdo De Concejo N° 046-2009-A/MDP.

Pangoa, 11 de noviembre del 2009

VISTO; El acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre del año en curso, sobre la Autorización para la firma del Convenio Especifico Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del titulo preliminar de la Ley Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho publico con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado. Que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa, en coordinación con DEVIDA tiene programado la ejecución del programa Generación de Capacidades para el Desarrollo Alternativo en el distrito de Pangoa, a desarrollarse en el ámbito del Distrito; para lo cual el Concejo Municipal, debe Autorizar la firma del Convenio Especifico para Transferencia Financiera para ejecución de la Actividad; la misma que ha sido materia de debate en la sesión extraordinaria de la fecha, y se aprobó y autorizó la firma del Convenio;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, previo análisis y deliberación, por mayoría de votos;

ACUERDA:

Artículo Primero. AUTORIZAR, al Titular del pliego para la firma del Convenio Especifico con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA para la Transferencia Financiera, a fin de Financiar la Actividad: Generación de Capacidades para el Desarrollo Alternativo en el Distrito de Pangoa.

Artículo Segundo. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pangoa
[Signature]
Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE